

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRALOR FEDERAL
DE LAS
TARIFAS FERROVIARIAS

Juicio: Ferrocarril del Sud contra la Nación

DEFENSA DE LA NACIÓN POR EL PROCURADOR
FISCAL FEDERAL

Dr. EMILIO L. GONZÁLEZ



BUENOS AIRES

TALLERES GRÁFICOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

1936

SUMARIO.

	<u>Pág.</u>
Nota a S. E. el señor Ministro de Obras Públicas.....	V
Resolución ministerial que ordena esta publicación.....	VII
CONTESTACIÓN A LA DEMANDA	
I — Peticiones de la demanda	5
II — Prescripción de la acción entablada	7
III — La empresa actora carece de acción judicial	9
IV — Contestación a la demanda.....	13
V — Tecnicismo legal de la tarificación ferroviaria.....	17
VI — El Estado como poder público frente al servicio público concedido.....	23
VII — El poder de policía como regulador de las concesiones	25
a) <i>El poder de policía ante los principios de derecho público....</i>	27
b) <i>El poder de policía en el régimen de las leyes Nos 2835 y 2873</i>	32
c) <i>El poder de policía en el régimen de la Ley 5315.....</i>	35
1º El contrato privado no asegura derechos civiles en contra del orden público.....	35
2º El artículo 9º no ha desvirtuado la finalidad económico-política de la concesión.....	41
3º Principios básicos que regulan la extensión del poder delegado	43
4º Finalidad del artículo 9º en el pensamiento de su autor....	44
5º Efectos perniciosos de la falta de control en la regulación de las tarifas aprobadas	48
6º La enajenación sin límite del poder público es contrario a la Constitución	50
7º El derecho al aumento de las tarifas es correlativo del derecho de contralor administrativo	55
8º El derecho de intervención del artículo 9º es de carácter general para mantener el equilibrio económico-financiero entre el interés general y el patrimonial del concesionario.....	58
9º Contenido doctrinario de la sentencia del tomo 146, página 231, de la Suprema Corte	62

	<u>Pág.</u>
VIII — El abuso del derecho y la inviolabilidad del contrato.....	71
IX — La tarifa no es un derecho de propiedad absoluto.....	75
a) <i>Disposiciones legales que rigen las tarifas</i>	76
b) <i>Alcance jurisprudencial del concepto propiedad-tarifa</i>	77
c) <i>El criterio interpretativo de la Corte Suprema es armónico con el del bien público</i>	78
d) <i>El poder jurídico del Estado para controlar el nivel de lo justo y razonable</i>	81
e) <i>El derecho adquirido y la propiedad que entraña la tarifa aprobada</i>	82
f) <i>El abuso del derecho no configura el derecho de propiedad</i> ...	84
g) <i>El poder de control o intervención en el sistema de la Ley 5315</i>	85
X — El poder jurisdiccional del Congreso y la facultad de contralor ...	89
XI — La autorización y regulación de la tarifa dependen del poder financiero del Congreso	99
El poder financiero y las tarifas ferroviarias	99
Similitud constitucional entre la tarifa y el impuesto.....	101
Consecuencias jurídicas del carácter impositivo de las tarifas...	106
XII — La justicia carece de jurisdicción para regular las tarifas.....	119
XIII — Calificación doctrinaria de la acción deducida por la actora	131
XIV — En caso de duda, la concesión se resuelve en contra del concesionario	137
XV — Fundamentos económicos y financieros de la rebaja ordenada por el Poder Ejecutivo.....	141
XVI — Conclusiones	145

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Decretos del Poder Ejecutivo.....	155
Revisión de las tarifas del Ferrocarril Sud	155
Dictamen del Procurador del Tesoro con motivo del pedido de reconsideración de la empresa del Ferrocarril Sud	166
Dictamen del Procurador General de la Nación.....	174
Decreto del Poder Ejecutivo no haciendo lugar al pedido de reconsideración	178
Aceptación por el Poder Ejecutivo de la propuesta del Ferrocarril Sud para la revisión de sus tarifas	179
Aprobación del nuevo sistema de tarifas del Ferrocarril Sud...	180